

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, respetuosamente informado que, la Inspectora tercera de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, allegó la diligencia de secuestro realizada al vehículo de placas MWY-35C, denunciado de propiedad de la demandada Marina Jaimes Ortiz. Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

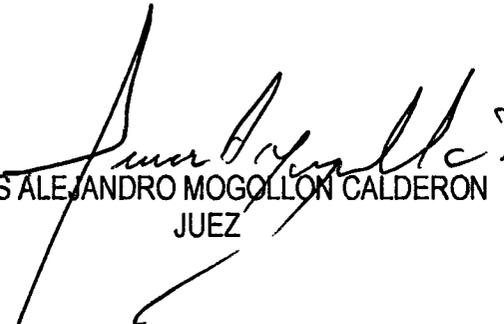
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, diez de febrero de dos mil veintidós

Ref. Proceso Ejecutivo radicado 2019-00731, seguido por Cesar Augusto Navas Quiroga, en contra de Marina Jaimes Ortiz.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, agréguese al expediente, la diligencia de secuestro del vehículo clase motocicleta de placas, MWY-35C; Marca: Yamaha, Modelo: 2012; Motor: E3F4E0117480; Chasis: 9FKKE1395C2017480; Color: Negro; Cilindraje: 124; Línea: YBR-125E, que se llevó a cabo el día 27 de enero de 2021, por parte de la Inspectora Tercera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, María del Carmen Céspedes Quintero, obrante a los folios 29 y 30 del cuaderno de medidas cautelares, de conformidad con el inciso 2º del Art. 40 del Código. General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADOS No. 014 hoy,

11 DE FEBRERO DE 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO

31 ENE 2022  
CMA

	PROCESO JURÍDICA Y CONTRATACION (Grupo Inspecciones)	Serie: 162.01-4.3
	DILIGENCIA DE SECUESTRO	Página 1 de 3

La ACTA

TIPO MOTOCICLETA DE PLACAS MWY-35C  
DESPACHO COMISORIO Y/O OFICIO No.044  
PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO No 680014189003-2019-00731-00  
JUZGADO: TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO NAVAS QUIROGA  
APODERADO : COASESORASJUIRICAS  
DEMANDADO(S): MARINA JAIMES ORTIZ  
DIRECCION DE PARQUEADERO: "PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA" Carrera 9 No. 31 - 50 Barrio García Rovira

En Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) siendo el día y la hora señalada mediante auto anterior, la Inspectora Tercera de Tránsito de Bucaramanga se constituye en Audiencia Pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLES, mediante Despacho Comisorio No. 044 dentro del Proceso EJECUTIVO radicado No. 680014189003-2019-00731-00. Acto seguido se da inicio a la diligencia de manera virtual, encontrándose en el "PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA" ubicado en la Carrera 09 No. 31 - 50, la señora Jacqueline Rincón Jérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.556.370 de Bucaramanga en calidad de administradora del parqueadero y de otra parte el juzgado designa como secuestre MARIA GILMA HURTADO ORTIZ, este despacho releva el nombramiento toda vez que no se encuentra en la lista de secuestre designados en la Resolución DESAJBUR21-9 por el Consejo Superior de la Judicatura, por tal motivo se designa LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.63.353.202, expedida en Bucaramanga, quien estando presente acepta el cargo, se le toma juramento de rigor, con las formalidades de ley prometiendo cumplir bien el cargo quedando así legalmente posesionado. Encontrándose presente la apoderada de la parte demandante doctora GRACIELA PAOLA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.558.991 y portador de la T.P No. 268389 del C.S.J., dirección calle 34 No 20-46, oficina 1 interior parqueadero de Bucaramanga recibe notificación al correo electrónico coasesorasjuridicas@gmail.com, dejando constancia que la parte demandada MARINA JAIMES ORTIZ, no se presentó a la diligencia de secuestro. A continuación, se procede a identificar **EL BIEN MUEBLE ASI:** se trata de un motocicleta de placas MWY: 35C, **MARCA:** YAMAHA, **MODELO:** 2012, **MOTOR:** E3F4E0117480, **CHASIS:**9FKKE1395C2017480, **COLOR:** Negro, **Cilindraje:**124, **LINEA** YBR-125E, **CLASE :** MOTOCICLETA



KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 6809966  
Código Postal: 68005 www.transitobucaramanga.gov.co  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	<b>PROCESO JURÍDICA Y CONTRATACION</b> (Grupo Inspecciones)	Serie: 162.01-4.3
	<b>DILIGENCIA DE SECUESTRO</b>	Página 2 de 3

Se le concede el uso de la palabra al secuestre para que haga la descripción de la motocicleta de placas MWY-35C: Es una motocicleta marcar Yamaha, de color negro, cilindraje 124, en su pintura general esta rayada, el tanque presenta rayones y golpes, porta los espejos completos en regular estado, la tabla de controles se encuentra en mal estado y partida en varias partes, el tacómetro en mal estado, la direccionales en regular estado, el direccional derecho se encuentra partido en la parte de abajo, la farola principal en regular estado, la llanta delantera con su respectivo rin en regular estado, porta una parrilla pequeña metálica, no se puede comprobar el funcionamiento porque la batería esta descargada, el espejo en la parte trasera se encuentra vencido, la silla se encuentra en regular estado, en la parte trasera los cocuyos están completos, se encuentra la llave de la moto y la licencia de tránsito, el control del encendido no lo tiene. Teniendo en cuenta que el inventario se encuentra en poder de la administradora del parqueadero Judicial la Nueve Novena señora JAQUELINE RINCO JEREZ identificada con CC 37.556.370, se le solicita se haga lectura del inventario, el número del inventario, la fecha en que ingreso el vehículo y las observaciones que aparezcan en el inventario: La motocicleta de placas MWY-35C, ingreso por el inventario 110 el 23 de septiembre 2021, a las 8:40 de la mañana al Parqueadero Judicial la Nueve Novena, en las observaciones del inventario : Tablero de control dos están rotos, direccional delantera dos en regular estado, guardabarro delantero uno rayado, entro con un kilometraje 43408-6, llantas en regular estado, el cojín roto, tanque de gasolina rayada, direccionales traseras en regular estado, tiene tarjeta de propiedad y llave, acta de recibo 103 de 23 de septiembre del 2021. Se le concede el uso de la palabra al apoderado si desea hacer alguna objeción observación: Conforme con la diligencia.

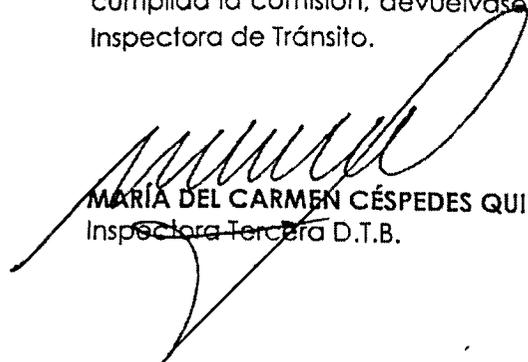
Así mismo esta descripción hace parte del Inventario No. 110 realizado por el empleado del parqueadero en presencia del policía, el cual hace parte de esta diligencia, correspondiendo a la descripción actual de cómo se encuentra el estado general del vehículo mencionado y practicado por el empleado del parqueadero el día de su ingreso. Acto seguido habiendo descrito la motocicleta de placas MWY-35C, la señora inspectora comisionada procede a declarar legalmente secuestrado la motocicleta de placas MWY-35C, haciendo entrega real y material al secuestre quien manifiesta: "recibirlo de conformidad, dejando presente que la parte interesada no hizo presencia al parqueadero para hacer el pago y poder retirarla a otro lugar donde no genere gasto de parqueadero, quedando en el parqueadero LA NUEVA NOVENA". Igualmente, el Juzgado de origen fijo honorarios al secuestre en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (150:000), los cuales serán cancelados por la parte demandante. Se le previene al señor(a) secuestre que debe cumplir con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012.



KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 6809966  
 Código Postal: 68005 www.transitobucaramanga.gov.co  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	PROCESO JURÍDICA Y CONTRATACION (Grupo Inspecciones)	Serie: 162.01-4.3
	DILIGENCIA DE SECUESTRO	Página 3 de 3

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y no habiendo oposición legal que resolver, se da por terminada, una vez leída y aprobada por los intervinientes, una vez cumplida la comisión, devuélvase al lugar de origen, se observó lo de ley. Se firma por la Inspectora de Tránsito.



MARÍA DEL CARMEN CÉSPEDES QUINTERO  
Inspectora Tercera D.T.B.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966  
Código Postal: 68005 [www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DESPACHO COMISORIO N° 044-2019-00731-00

35C

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

"AL"

INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA (REPARTO)  
Correo: [notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co)

COMUNICA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO, radicado al N°680014189003-2019-00731-00, promovido por CESAR AUGUSTO NAVAS QUIROGA, quien actúa a través de apoderada Judicial, contra MARINA JAIMES ORTIZ, se comisionó a usted para que proceda a realizar el secuestro del vehículo de placas MWY-35C, el cual fue dejado a disposición de este Juzgado, en el parqueadero ubicado en la Avenida 9ª # 31-50 del barrio García Rovira de Bucaramanga, orden decretada por auto de octubre 11 de 2021, cuya parte resolutive, en lo pertinente, dice:

*\*PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas MWY-35C; de propiedad de la demandada Marina Jaimes Ortiz, identificada con CC. 63.352.898. SEGUNDO: COMISIONAR, al Inspector de Tránsito y Transporte de Bucaramanga (Reparto), para que proceda a realizar el secuestro del precitado vehículo de placas MWY-35C; de propiedad de la demandada Marina Jaimes Ortiz, identificada con CC. 63.352.898, por haber sido dejado a disposición del Despacho en el parqueadero ubicado en la Avenida 9ª # 31-50, del Barrio García Rovira de esta ciudad, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibidem. Oficiense. Al comisionado se le conceden amplias facultades para subcomisionar, delegar, fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro, designar y posesionar a la Secuestre MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, quien puede ser ubicada en la Carrera 25 No. 35-16 APTO 510 Edificio San Lucas; celular 3008098815, y al correo [maved.20@hotmail.com](mailto:maved.20@hotmail.com); fíjense honorarios provisionales por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$150.000,00), conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y, obviar, todas las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la misión encomendada. TERCERO: De conformidad con el numeral 6, del artículo 595 del Código General del Proceso, el Secuestre debe depositar inmediatamente el vehículo en la bodega de que disponga, a falta de esta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual informara por escrito a este Despacho Judicial, al día siguiente, tomando las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento. Notifíquese. ALIX YOLANDA REYES VASQUE, Juez.\**

Se anexa copia del certificado de tradición, copia del oficio de la policía nacional dejando a disposición el vehículo, junto con el acta de inventario del parqueadero y copia del auto de fecha 11/10/2021.

La parte demandante recibe notificaciones en la Calle 15 # 11 - 80 Barrio Gaitán de Bucaramanga y su apoderada en la Calle 34 # 20 - 46 Oficina 01 al interior del Parqueadero Barrio Centro de Bucaramanga, Correo: [coasesorasjuridicas@gmail.com](mailto:coasesorasjuridicas@gmail.com)

Con el fin antes indicado se libra el presente en Bucaramanga, a Veintinueve (29) de noviembre de 2021.

Atentamente,

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

Firmado Por:

Oscar Andres Ramirez Barbosa  
Secretario  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bucaramanga - Santander

CARRERA 12 # 31 - 08 PISO 2, CENTRO - BUCARAMANGA  
CORREO: [03peqcaembuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:03peqcaembuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TELEFONO: 6302131